Nota DNC N° 26747 /2020

Asunción, 3 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386207
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL PARA AUDIENCIAS - AD REFERÉNDUM
Entidad	Suoc Cordillera - Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. **Observaciones formuladas al informe de evaluación:**

   1.1. En relación al informe de evaluación, se observa que no se ha realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la evaluación de la Capacidad técnica y especificaciones técnicas. *Consideración Normativa: Art. 28 de la ley 2051/03, Art. 65 y 67 del Decreto N° 2992/19*.

2. Para la etapa de la suscripción de contrato solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py